



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Cali

Santiago de Cali, 4 de marzo de 2019

Referencia : Acción de Tutela
Accionante : Álvaro Diego Suárez Lasso.
Accionado : Seguros Alfa S. A.
Vinculados : Medimás EPS.
: Banco de Bogotá.
: Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle.
: Colpensiones.
Radicación : 002-2019-00030-00
Despacho : Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** de **ÁLVARO DIEGO SUÁREZ LASSO**, dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a **ÁLVARO DIEGO SUÁREZ LASSO**, que mediante Sentencia de primera instancia N° 036 de fecha 28 de febrero de 2019, el Juzgado **“RESUELVE: PRIMERO: RECHAZAR por improcedente la presente acción de tutela presentada por el señor ÁLVARO DIEGO SUÁREZ LASSO por lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: Contra la presente sentencia procede la impugnación dentro de los tres días siguientes a su notificación, conforme lo establece el artículo 31, inciso 1° del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: De no ocurrir el evento anterior, REMITIR el expediente original a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, en cumplimiento a lo ordenado el artículo 31, inciso 2° del Decreto 2591 de 1991. CÓPIESE, NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE, LUIS CARLOS QUINTERO BELTRÁN, JUEZ”**

Se fija el presente aviso en la cartelera de la Secretaría de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 05 de marzo de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario